

a los enemigos del régimen fascista que había propiciado su caída en el resto de Italia, el nombramiento de los magistrados correspondía al Gobierno, evidenciando la total subordinación del Poder Judicial al Poder Ejecutivo que pretendía lograrse para “limpiar” la denominada “Repubblica di Saló” de todos sus enemigos. Del mismo modo, en diciembre de 1943 se intentó reconstruir el *Tribunale speciale per la difesa dello Stato*, que tanto juego había dado al fascismo durante sus momentos de mayor auge, y que ahora debía compartir sus funciones de perseguir la disidencia política con los Tribunales militares regionales y los Tribunales militares extraordinarios, creados para mayor complejidad si cabe de la planta judicial de un régimen ya prácticamente extinto.

Aunque el carácter técnico de muchos de los capítulos del libro editado por Luigi Lacché posiblemente ahuyente a lectores poco familiarizados con la terminología jurídica, no cabe duda de que el libro constituye una aportación fundamental para conocer mejor la Italia fascista. Porque, como pretende demostrar el libro, la planta judicial y la jurisprudencia emanada por los tribunales durante el régimen de Mussolini, formaron parte de la misma ideología fascista, y constituyeron un instrumento fundamental para su consolidación, sirviendo al mismo tiempo para eliminar los enemigos del régi-

men, y para publicitar los valores (por llamarlos de algún modo) del fascismo.

IGNACIO FERNÁNDEZ SARASOLA  
*Universidad de Oviedo*

LA DEFENSA DE LA REPÚBLICA:  
¿FRACASO O DILEMA?

GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo, *En nombre de la autoridad. La defensa del orden público durante la Segunda República española (1931-1936)*, Granada, Comares, 2014, 364 pp.

GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo, *Cifras cruentas. Las víctimas mortales de la violencia sociopolítica en la Segunda República española (1931-1936)*, Granada, Comares, 2015, 488 pp.

Los libros reseñados, cuyo prolífico autor es Eduardo González Calleja, profesor de la Universidad Carlos III, establecen el cuadro más completo existente actualmente en la historiografía sobre la Segunda República española acerca de la política de orden público y la violencia colectiva en ese período clave de la historia de España en el siglo XX. El conjunto analítico que ambas obras establecen a lo largo de algo más de 800 páginas se complementa con otra monografía del mismo autor, *Contrarrevolucionarios. Radicalización violenta de las derechas en la Segunda República (1931-1936)*,

que se publicó en 2011 en Alianza Editorial, resultado final de su tesis doctoral, que defendiera en la Universidad Complutense de Madrid en 1989. Desde entonces, su investigación se ha centrado en la violencia política en la España contemporánea, como abordó en sendos trabajos sobre el orden público y la violencia política en la Restauración (ambos publicados en el CSIC en 1998 y 1999), así como en el dedicado a la trayectoria de la guardias cívicas y el somatén en la España del siglo XX (editado en el CSIC, en coautoría con Fernando del Rey Reguillo, en 1995).

Ahora, Eduardo González Calleja aborda esas mismas cuestiones en los años de la república, cubriendo una laguna historiográfica y abordando la cuestión mediante un puntilloso positivismo documental y desde el enfoque teórico proporcionado por la teoría de los movimientos sociales. La información que aporta, y los comentarios que proporciona, se bate con otros planteamientos sobre el tema: los más recientes de Fernando del Rey, las ideas de Stanley G. Payne o las contribuciones puntuales que hicieron Juan J. Linz y Ramiro Cibrián. El primer libro citado, *En nombre de la autoridad*, evalúa si el dispositivo policial durante la Segunda República respondió a las características y los objetivos de la tradicional noción de orden público heredada del siglo XIX, que se basó en la defensa a ultranza del principio de autoridad, o si por el

contrario se adoptó una visión más innovadora a partir de la protección del ejercicio de las libertades civiles. Con el objetivo de contestar a ello, el libro se articula en siete capítulos. En el primero de ellos, «Los antecedentes: la política de orden público durante la Restauración» (pp. 9-49), el autor concluye que la Restauración no había cambiado sustancialmente una concepción del orden público fundamentado en un modelo político militarizado antes que en un modelo civil profesionalizado; tal modelo militarizado se caracterizó por la preocupación por el mantenimiento del orden en la capital del Estado, la militarización de los resortes institucionales y jurídicos del orden público, el peso estratégico de la ocupación militar del territorio y la orientación eminentemente represiva sobre la población antes que la prevención mediante la investigación o la vigilancia. Así, se tendió a la preservación de la ley y el orden antes que a la prevención, el control o la investigación de los delitos.

En los cuatro capítulos siguientes se abordan distintas cuestiones sobre el orden público en el marco político y social del primer bienio republicano. El capítulo segundo, «Las instancias y los gestores del poder gubernativo» (pp. 51-88), trata sobre la herencia de ese modelo. En resumen, se afirma que la represión institucional dejó pocos resquicios al desarrollo de los derechos, de modo que las prácti-

cas excluyentes erosionaron las libertades civiles y debilitaron la esfera pública democrática. La clave del poder gubernativo fueron los gobiernos civiles, jugándose la suerte de la República en el mundo rural, donde la lucha se produjo por el poder local. En el capítulo tercero, «La sombra de Castilblanco: el papel represivo y la dudosa lealtad de la Guardia Civil» (pp. 89-129), se sostiene que este cuerpo de seguridad del Estado fue, con su dudosa lealtad al régimen republicano, el gran problema irresuelto de la estructura del orden público. La Guardia Civil siguió siendo la baza fundamental del poder gubernativo en mundo rural, viéndose comprometida su idoneidad, tras el suceso en el pueblo pacense de Castilblanco, en el ocurrido en la localidad riojana de Arnedo. En este contexto, ocurrió la sustitución del general Sanjurjo por el general Cabanellas. El capítulo cuarto, «La sombra de Casas Viejas: la Guardia de Asalto y las transformaciones en los cuerpos de seguridad y vigilancia» (pp. 131-188), aborda la creación de la Guardia de Asalto como cuerpo de policía urbana dependiente del Ministerio de la Gobernación. Establecido como fuerza de asalto especializada en tratar los tumultos callejeros, quedó en entredicho a raíz del suceso de Casas Viejas el 12 de enero de 1933. Ello instaló una psicosis de indefensión que dio paso a la militarización del cuerpo bajo Agustín Muñoz Gran-

des. En el capítulo siguiente, «Defendiendo la República: las medidas legales de excepción» (pp. 189-221), se repasan diferentes disposiciones: la Ley de Defensa de la República de 21 de octubre de 1931, la Ley de Orden Público de 28 de julio de 1933, la Ley de Vagos y Maleantes de 4 de agosto de 1933, la limitación del derecho de asociación, la Ley sobre tenencia ilícita y tráfico de armas de fuego de 4 de julio de 1933, así como la involución de ciertos mecanismos procesales.

Los dos últimos capítulos del libro tratan de la evolución de estas políticas desde diciembre de 1933. Así, en el capítulo sexto se trata sobre el reforzamiento de la autoridad gubernativa en los gobiernos radicalcedistas bajo Martínez Barrio y Salazar Alonso, sobre todo tras la revolución de octubre de 1934, y la progresiva militarización del orden público. En el último capítulo, «La crisis final de los resortes del orden público en la primavera de 1936», el más extenso en páginas, Eduardo González Calleja sostiene que la violencia no resultó de un conflicto social o político que aglutinara todas las actitudes en un enfrentamiento polarizado, sino que obedeció a enfrentamientos múltiples, favorecidos por la apertura de oportunidades para la protesta que bridaba un nuevo gobierno comprometido con el reformismo tras las elecciones de febrero de 1936. La sucesión de acontecimientos hizo que

la política de orden pública fuera más firme con Casares Quiroga, de modo que, a pesar de los asesinatos de Castillo y de Calvo Sotelo, la vigilancia del Gobierno no adoleció de falta de energía, sino de un exceso de confianza en los resortes coactivos del estado, cuya lealtad y competencia fallaron.

En conclusión, Eduardo González Calleja afirma que la adecuación de las fuerzas y los cuerpos de Seguridad del Estado a la tarea de mantener el orden público y la paz fue uno de los grandes fracasos del reformismo republicano. Los distintos gobiernos no lograron desarrollar un proyecto coherente de reforma de las estrategias de control urbano o rural en un sentido democrático, lo que tuvo graves consecuencias en la legitimidad del régimen. La política de orden público derivó hacia una progresiva militarización de la seguridad y una creciente intromisión jurisdiccional de la autoridad castrense.

El segundo libro citado, *Cifras cruentas*, analiza cuantitativamente la violencia sociopolítica en esos años, sobre todo las muertes por la violencia colectiva a partir de 1545 casos registrados por el autor, quien también establece una exhaustiva cronología de tales actos en la parte final de la obra (pp. 309-424). Se trata de un asunto ampliamente debatido, y polémico, que Eduardo González Calleja repasa en un amplio estado de la cuestión a lo largo del primer capítulo de la obra (pp. 17-55). En el amplio

capítulo siguiente se establecen las características generales de la violencia letal durante la Segunda República, que salvo la represión de guerra y posguerra en España a partir de 1936, fue el período más violento durante el siglo XX. A partir de la comparación inicial con los casos italiano, austríaco y alemán, donde se produjo la actuación de grupos armados de naturaleza paramilitar que luchaban directamente por el control del poder estatal, Eduardo González Calleja insiste en que la intensidad de la violencia en la Segunda República española no se debió a atavismo alguno, ni a la radicalización de un solo partido, ni a una polarización política, pues sólo ocurrió imperfectamente a partir de octubre de 1934, sino a la existencia de una multiplicidad de enfrentamientos sectoriales relacionados con las líneas de conexión que generó el ambicioso proyecto reformista republicano.

Esta explicación a partir de la teoría del marco de oportunidades se apoya en el análisis cuantitativo de los datos recopilados por el autor. Fue un conflicto múltiple, con enfrentamientos frecuentemente desorganizados de carácter local, la mitad deliberados y el resto fortuitos. Según las cifras aportadas por Eduardo González Calleja, el número de fallecidos fue de 2629, de los que 1084 fueron censados en el balance oficial de los sucesos de octubre de 1934 (855 muertos civiles y 299 entre miembros

del Ejército y las fuerzas de seguridad), que fue el año más violento. El segundo año en el número de víctimas mortales fue 1936, con 304 fallecidos, seguido del período entre 1931 y 1933. Ante tal balance, Eduardo González Calleja precisa que el Estado actuó antes como un tenaz represor que como un canalizador de la protesta colectiva: la muerte de 1550 fallecidos fue causada por las fuerzas del Estado, que sufrieron a su vez 445 muertes. Entre las víctimas, sobresalen los jóvenes menores de 24 años de edad, predominando los trabajadores, especialmente obreros, jornaleros y empleados. En cuanto a su filiación política y sindical, poco más del 15% de los fallecidos eran de derechas y algo más del 50% eran de izquierdas, ascendiendo al 60% si se contemplan los muertos en los sucesos de octubre de 1934. Por otra parte, la autoría de los actos violentos correspondió en un 14,9% a organizaciones de derecha y un 30,8% a organizaciones de izquierdas, puntualizando el autor que ello fue debido a que los enfrentamientos ocurrieron sobre todo entre estas organizaciones y de éstas con las fuerzas de seguridad, destacando la CNT, con 116 muertos entre sus militantes. Estos datos globales son puntualizados a lo largo de los tres capítulos siguientes en relación con el gobierno provisional y el primer bienio (con 540 víctimas), el segundo bienio (621 fallecidos, elevándose a 1705 los muertos con los

sucesos de octubre de 1934) y el Frente Popular (con 384 fallecidos, en sólo cinco meses, habría que precisar).

Esta conflictividad fue resultado, como insiste Eduardo González Calleja, del intenso proceso de socialización y movilización políticas, desconocido hasta entonces, sobre todo en las áreas rurales. Así, frente a la tesis de la «brutalización de la política», y retomando la propuesta de Rafael Cruz, se destaca que ocurrió una «politización de la brutalidad» en forma de lectura partidista de las tradicionales reyertas y otros rituales violentos de carácter frecuentemente juvenil y masculino, de modo que la politización de la violencia vecinal fue un asunto capital de la microhistoria de la Segunda República. El autor acaba subrayando en las conclusiones que la violencia sociopolítica tuvo básicamente un carácter heterogéneo, con grandes dosis de espontaneidad y desarticulación en los pequeños pueblos y atisbos de premeditación y organización en las grandes ciudades.

Ambos trabajos puntualizan de manera adecuada algunas afirmaciones polémicas y recurrentes sobre la naturaleza, la dinámica y las consecuencias de la violencia en los años de la República, y la política de orden público, sobre todo tras las elecciones legislativas de febrero de 1936. El planteamiento teórico del tema a partir del enfoque de la movilización social y los presupuestos del nuevo institucionalismo aporta asimismo

un interesante enfoque explicativo en base a la idea de marco de oportunidades. Sin embargo, estimo que cabría ahondar más sistemáticamente en la interpretación del fenómeno de la violencia política. Comparto la idea de que la persistencia de comportamientos tradicionales normalizados, las secuelas dejadas por el período dictatorial anterior, y la inicial socialización y movilización política inicial en un marco de oportunidades democráticas produjeron una intensa «politización». Pero la historia de la etapa republicana también lo es de un creciente «polarización», que hay que entender a partir de la rearticulación de diferentes culturas políticas en ese marco de oportunidades. La República apenas fue entendida como una democracia, sino como una revolución que habría de regenerar la vida nacional, o a la que habría que vencer para salvar la tradición. La idea de «defensa» ante el «enemigo» fue impulsando simbólicamente una «cultura de la violencia» en determinados sectores y legitimó una creciente «brutalización de la política», sobre todo después de diciembre de 1933. En este proceso, el llamado «dilema de seguridad» provocó niveles de progresión de la violencia, de modo que la superioridad estructural de los procesos violentos sobre la pacificación se muestra en las posibilidades de generalización, penetración social y perpetuación en el tiempo de un mecanismo que

podría denominarse «espiral de violencia» en el ambiente sociopolítico y los discursos públicos de la República. Pero lo evidente es que sólo un golpe de Estado militar, que fracasó, provocó una guerra civil a partir del verano de 1936.

FRANCISCO SEVILLANO CALERO  
*Universidad de Alicante*

SÁNCHEZ RECIO, Glicerio; MORENO FONSERET, Roque (eds.), *Aniquilación de la República y castigo a la lealtad*, Alacant, Universitat d'Alacant, 2015, 402 pp.

El volumen dirigido por los profesores Sánchez Recio y Moreno Fonseret, ofrece los primeros resultados de un proyecto de investigación que, con un título similar, aborda “la destrucción de *lo republicano*” en el contexto de guerra y posguerra. El trabajo trasciende por tanto el estudio de la “aniquilación institucional de la República” a través del ya bien estudiado arsenal legal represivo diseñado por la dictadura, para poner atención en las actuaciones de los tribunales encargados de aplicar tan terrible normativa. La perspectiva de la *destrucción de lo republicano* que ofrece este libro es por tanto a través de la rica, y poco explotada todavía, documentación que contienen los consejos de guerra incoados a una selección de “republicanos representativos”.